

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000054

Lima, 5 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Decreto Legislativo N.º 1440, «Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público», los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el Nivel Institucional o modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01, «Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales», aprobada mediante Resolución Directoral N.º 034-2019-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada empresa no financiera y/u organismo público de los gobiernos regionales y gobiernos locales (ETE) y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la citada directiva señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueban mediante acuerdo de directorio o resolución del titular de la ETE cuando no tenga directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, de acuerdo con el numeral 4.1 del artículo 4° de la directiva en mención, el titular de la ETE es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto;

Que, el Manual de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015, establece en su artículo 10° y en el inciso m) del artículo 11°, que la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria es el órgano de mayor nivel administrativo de la entidad, y tiene como principal objetivo representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se



desarrollan; así como la función específica de suscribir las resoluciones de Gerencia General en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 286-004-00000034 de fecha 16 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Servicio de Administración Tributaria – SAT correspondiente al ejercicio fiscal 2025, por la suma de S/ 118 764 667;

Que, a través del Informe N.º D000013-2025-SAT-OPP de fecha 4 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en atención al Informe N.º D000184-2025-SAT-OPP-JMCM emitido por el Especialista de Presupuesto IV, solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de enero del presente año, y en tal sentido, remite la documentación correspondiente;

Que, mediante Proveído N.º D000203-2025-SAT-GGE de fecha 4 febrero de 2025, la gerencia general del SAT dispone la elaboración de la resolución de gerencia general respectiva;

Estando a lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso m) del artículo 11 del Manual de Operaciones - MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorícese las modificaciones presupuestarias mediante «Habilitaciones y Anulaciones», efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Servicio de Administración Tributaria – SAT, durante el mes de enero del presente año fiscal 2025, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Administración Tributaria – SAT, es responsable del registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca el Ministerio de Economía y Finanzas.

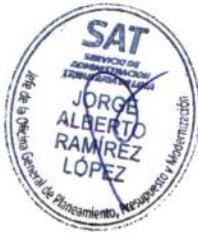
Artículo 3º.- De acuerdo con el artículo 24º de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01, «Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales», el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Administración Tributaria – SAT remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución, dentro del plazo establecido por el ente rector.



Artículo 4º.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

María del Pilar Caballero Estella
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N.º 286-004-00000054

HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS
A NIVEL DE ACTIVIDAD
MES DE ENERO DE 2025
(En Soles)

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCION DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES	
			CG	TT	GG	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
39999999 SIN PRODUCTO						
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		5	2	1	5,369,966
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		5	2	3	107,491
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		6	2	6	-
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		5	2	1	879,190
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		5	2	3	68,684
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		5	2	5	2,276,630
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		5	2	1	393,969
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		5	2	3	33,671
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		5	2	1	250
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		5	2	1	408,172
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO						
39999999 SIN PRODUCTO						
5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		5	2	1	7,972,332
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		5	2	3	83,1946
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		5	2	5	211,531
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		6	2	6	373,098
TOTAL FUENTE 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
					18,218,756	18,218,756

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA
 ...Visación del Titular de la Entidad
 MARIA DEL PILAR CABALLERO ESTELLA
 GERENTE GENERAL

JORGE RAMIREZ LOPEZ
 Jefe de la Oficina General de Planeamiento,
 Presupuesto y Modernización
 Firma y Sello de la Oficina General de
 Planeamiento, Presupuesto y
 Modernización